

	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	Número de Inscripción:
---	---	-------------------------------

DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN	MEDELLIN	FECHA	dd/mm/aaaa
CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO	005	CODIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	01		

IDENTIFICACION DEL VEHICULO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

*MARCA DE VEHICULO MODELO

*¿CUAI ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHICULO?:

TIPO FURGON	<input type="checkbox"/>	PLACA DEL VEHICULO	<input type="text"/>
TIPO REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	PLACA DEL REMOLQUE	<input type="text"/>
TIPO SEMIREMOLQUE	<input type="checkbox"/>	PLACA DE SEMIREMOLQUE	<input type="text"/>

*¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TERMICO (ISOTERMO)? SI NO

*¿CUENTA CON UNIDAD DE FRIO? SI NO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

*NOMBRE DEL PROPIETARIO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT Número de documento

TELEFONO FAX: CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

*DIRECCION DOMICILIO

*MUNICIPIO DOMICILIO *DEPARTAMENTO DOMICILIO

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD
(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud Inscripción No

Funcionario que realiza Inscripción: Fecha:

OBSERVACIONES:

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:

Por parte del responsable del vehiculo o quien realiza la inscripción del vehiculo:

ENTREGADO POR: (Propietario o interesado del vehículo)

FIRMA:	NOMBRE:
CEDULA:	TELEFONO DE CONTACTO:

RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)

FIRMA:	NOMBRE:
CEDULA:	TELEFONO DE CONTACTO:

Se Recuerda que el propietario del vehiculo tiene (2) dos años contados a partir de la expedición de los lineamientos por parte de Invima, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1282 de 2016, para cumplir con lo establecido en el Decreto 1500 y sus reglamentos técnicos complementarios, una vez finalizados estos (2) dos años o antes deberá solicitar ante la Entidad Territorial de Salud - ETS correspondiente la Autorización Sanitaria para Transporte - AST, en caso de evidenciar incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 09 de 1979 y capítulo III del Decreto 1500 de 2007 y las respectivas medidas sanitarias de seguridad sobre los productos transportados.